



Violencia Doméstica en los Estados Unidos

Trasfondo y Recursos para Víctimas

La ley federal y estatal en los Estados Unidos criminaliza la violencia doméstica y reconoce a todas las víctimas sin importar su raza, color, religión, sexo, edad, entidad, origen o estatus migratorio o de ciudadanía.

En 1994, el Congreso promulgó la Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA por sus siglas en inglés). Entre otras iniciativas, VAWA financia programas contra la agresión sexual y violencia doméstica en todo el país. La reautorización de VAWA en 2013, demuestra el compromiso continuo del gobierno de los Estados Unidos de ayudar a las víctimas de violencia doméstica.

En 1996, la Línea Directa Nacional de Violencia Doméstica, una organización sin fines de lucro con financiamiento del gobierno de los EE. UU., lanzó su servicio gratuito siete días de la semana, 24 hora al día, en el que brinda asistencia en casos de crisis y referencias a refugios locales para quienes llaman de cualquier parte del país. El número de teléfono es (800) 799-SAFE. El número TTY para personas con problemas de audición es (800) 787-3224. Personal capacitado brindan servicios de traducción y pueden conectar a las víctimas con recursos estatales y locales gratuitos.

Las víctimas de violencia doméstica en los Estados Unidos pueden acceder a recursos estatales y locales que pueden administrarse de manera pública o privada. Más de 10,000 organizaciones y agencias en los Estados Unidos brindan apoyo y servicios a las víctimas de delitos, incluyendo la violencia doméstica, independientemente de su estado migratorio. Los servicios pueden incluir asesoramiento, interpretación, planificación de seguridad, alojamiento de emergencia en refugios confidenciales y asistencia financiera de emergencia.

La Oficina de Violencia contra la Mujer del Departamento de Justicia de EE. UU. otorga ayudas económicas a los 50 estados para combatir la violencia contra la mujer, incluyendo la violencia doméstica. Mantienen una página de internet que proporciona enlaces a recursos en contra de violencia doméstica específicos: <https://www.justice.gov/ovw/local-resources>.

Las víctimas pueden solicitar la intervención de la corte para obtener órdenes de protección, órdenes de divorcio y custodia de los hijos y órdenes de manutención para los hijos. Los fiscales también pueden presentar cargos penales contra los abusadores. Dentro del sistema de justicia penal y civil, los tribunales locales pueden ordenar una variedad de recursos para promover la seguridad y el bienestar de la víctima y los niños, que incluyen: clases para padres, clases sobriedad y rehabilitación de drogas. Puede haber sanciones asociadas con no completar estas clases.

Para obtener más información, comuníquese con la Oficina de Asuntos de Menores del Departamento de Estado de EE. UU. al 1-888-407-4747 (desde los Estados Unidos y Canadá) o al + 1202-501-4444 (desde fuera de los Estados Unidos).